



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

18 de marzo de 2024

Duración:

Desde las 19:00 hasta las 19:55

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

JOSE LUIS SUSMOZAS FERRIS

Secretario:

JOSE FERNANDO MULLOR ORTIZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
48327038J	Angela Fuster Fernández	SÍ
48338868K	CHRISTIAN RODRIGUEZ SISCAR	SÍ
21410653E	Gabriel Fernández Fernández	SÍ
X0606547Z	Hayley Paul	SÍ
48681552M	Ivan Vukusich Berenguer	SÍ
48327630F	JOSE LUIS SUSMOZAS FERRIS	SÍ
73551650L	Julia Bautista Calabria	SÍ
48680845B	Leonor Orts Fernández	SÍ
48304457H	Liliana Fernández Bodas	SÍ
73549043B	Marie France Berenguer Berenguer	SÍ





25123155W	María Amparo Aznar Tormo	SÍ
25120673G	Rosana Berenguer Ponsoda	SÍ
48330786N	Sergio Pastor Martínez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior de 15/01/2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Se da cuenta del acta de la sesión de Pleno ordinario celebrada en fecha 5/12/2024 y a cuyo contenido han tenido acceso previo los miembros de la Corporación a través del borrador que se les ha remitido por sede electrónica.

Al no presentarse ninguna sugerencia se procede a la votación resultando aprobada por unanimidad de los Sres. y Sras. asistentes.

Expediente 426/2024. Concesión honores y distinciones a D. Manuel Ribera Girona (OTROS HONORES Y DISTINCIONES)

Fav o r a b l e	Tipo de votación: Nominal	
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0	
A favor	---	Angela Fuster Fernández, CHRISTIAN RODRIGUEZ SISCAR, Hayley Paul, JOSE LUIS SUSMOZAS FERRIS, Julia Bautista Calabria, Rosana Berenguer Ponsoda, Sergio Pastor Martínez
En c o n t r a	---	
Abst e n c i o n e s	---	Gabriel Fernández Fernández, Ivan Vukusich Berenguer, Leonor Orts Fernández, Liliana Fernández Bodas, Marie France Berenguer Berenguer, María Amparo Aznar Tormo
Ause n t e s	---	

Hechos y fundamentos de derecho:





Visto la Memoria-propuesta formulada por la Concejalía de Patrimonio de este Ayuntamiento, sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a conceder a **D. MANUEL RIBERA GIRONA**, la distinción de **HIJO ADOPTIVO**, de este Municipio, así como designar con su nombre una calle o plaza o edificio municipal.

De acuerdo con nuestro Reglamento de Honores y Distinciones, en concreto en su artículo 11.1 esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno, la propuesta de incoación de expediente para la concesión de la distinción de **HIJO ADOPTIVO** de Polop de la Marina a **D. MANUEL RIBERA GIRONA**.

De todos es conocida la encomiable labor que **D. MANUEL RIBERA GIRONA** ha venido desarrollando desde el año 1960 en el eligió nuestro pueblo de Polop de la Marina para hacer del mismo, no sólo en lugar donde formar una familia, sino el lugar donde desarrollar su labor como artista y promoción de nuestro pueblo a través de la cultura y arte, tanto a nivel nacional como internacional.

D. MANUEL RIBERA GIRONA, siempre ha estado ligado a nuestro pueblo a través del arte en sus más diversas manifestaciones, escultura, pintura, letras, creando espacios abiertos al público, como los museos de "*Sótano Medieval*" que durante años han constituido un referente nacional e internacional en el mundo de la cultura y las letras. Dicho museo ha sido durante décadas un lugar distinguido, que ha atraído a nuestro pueblo visitantes de distintas nacionalidades que diariamente se acercaba a nuestro municipio de Polop para conocerlo, por su enorme interés y por el cual han desfilado críticos de artes, historiadores, periodistas de diversos medios de comunicación, personales ilustres y simples curiosos que ha convertido a Polop de la Marina en un centro socio-cultural y artístico de renombre a nivel nacional e internacional, y que permitió, asimismo, difundir dentro y fuera de nuestras fronteras los valores sociales, culturales, gastronómicos e históricos de nuestra idiosincrasia, de sus gentes, de sus casas, paisajes que se han plasmado en obras literarias y artísticas, atrayendo a nuestro municipio figuras relevantes de la cultura española e internacional.

La distinción de **HIJO ADOPTATIVO**, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento de Honores y Distinción de Polop de la Marina, se otorgará a aquellas personas que naturales o no del término municipal, hayan alcanzado una extraordinaria relevancia y una indiscutible consideración Enel concepto público, por cualidades o méritos personales o por servicios prestados, con inequívoco amor y dedicación, en beneficio y honor del municipio.

Asimismo, se ha solicitado que se le otorgue la concesión del nombre de una calle, plaza o edificio a este respecto se considera que lo más oportuno es designar su nombre a algún edificio que tenga relevancia y relación con su obra artísticas.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/31 de 7 de marzo de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Incoar expediente de la concesión de la distinción de **HIJO ADOPTIVO** del municipio de Polop de la Marina a **D. MANUEL RIBERA GIRONA**, por los merecimientos descritos anteriormente.





SEGUNDO.- Que se estudie asignar un edificio cultural con el nombre de **D. MANUEL RIBERA GIRONA**

Expediente 419/2024. Modificación de retribuciones de Concejala de la Corporación: Dña. Ángela Fuster Fernández	
Favorable	Tipo de votación: Nominal
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0
A favor	Angela Fuster Fernández, CHRISTIAN RODRIGUEZ SISCAR, Hayley Paul, JOSE LUIS SUSMOZAS FERRIS, Julia Bautista Calabria, Rosana Berenguer Ponsoda, Sergio Pastor Martínez
En contra	---
Abstenciones	Gabriel Fernández Fernández, Ivan Vukusich Berenguer, Leonor Orts Fernández, Liliana Fernández Bodas, Marie France Berenguer Berenguer, María Amparo Aznar Tormo
Ausentes	---

Hechos y fundamentos de derecho:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	01/03/2024
Memoria-Propuesta de Alcaldía	01/03/2024
Informe-propuesta de Secretaría	01/03/2024
Informe de Fiscalización	04/03/2024

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/32 de 7 de marzo de 2024.

Resolución:

PRIMERO. Modificar a favor de D^a ANGELA FUSTER FERNÁNDEZ, Concejala de la Corporación por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones acordadas por el Decreto de la Alcaldía número 2023-0270 de fecha 20 de junio de 2023, que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las





mensualidades de junio y diciembre, modificando la base reguladora en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- **Sra. Ángela Fuster Fernández:** Fijar una retribución anual de 32.500,00 €.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de **32.500,00 euros** a la que ascienden las modificaciones de las retribuciones de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://polop.sedelectronica.es>]

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Expediente 435/2024. Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento	
Favorable	Tipo de votación: Nominal
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0
A favor	Angela Fuster Fernández, CHRISTIAN RODRIGUEZ SISCAR, Hayley Paul, JOSE LUIS SUSMOZAS FERRIS, Julia Bautista Calabria, Rosana Berenguer Ponsoda, Sergio Pastor Martínez
En contra	---
Abstenciones	Gabriel Fernández Fernández, Ivan Vukusich Berenguer, Leonor Orts Fernández, Liliana Fernández Bodas, Marie France Berenguer Berenguer, María Amparo Aznar Tormo
Ausentes	---

Hechos y fundamentos de derecho:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	06/03/2024	
Informe Jurídico	06/03/2024	
Informe y elaboración del documento propuesta de catálogo de puestos	07/03	





de trabajo	/2024	
Convocatoria a Mesa de Negociación conjunta	05/03 /2024	
Acta de la Mesa de Negociación conjunta	07/03 /2024	
Informe de Intervención	07/03 /2024	
Informe-Propuesta de Resolución	07/03 /2024	

LEGISLACIÓN APLICABLE

— La Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

— Los artículos 31 y siguientes, 69 y 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 22.2.i) y 90.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

— Los artículos 61 a 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

A la vista del Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/34 de 7 de marzo de 2024.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público la modificación del Catálogo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*,* durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.





TERCERO. Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Expediente 437/2024. Modificación de la plantilla de personal municipal 2024	
Favorable	Tipo de votación: Nominal
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0
A favor	Angela Fuster Fernández, CHRISTIAN RODRIGUEZ SISCAR, Hayley Paul, JOSE LUIS SUSMOZAS FERRIS, Julia Bautista Calabria, Rosana Berenguer Ponsoda, Sergio Pastor Martínez
En contra	---
Abstenciones	Gabriel Fernández Fernández, Ivan Vukusich Berenguer, Leonor Orts Fernández, Liliana Fernández Bodas, Marie France Berenguer Berenguer, María Amparo Aznar Tormo
Ausentes	---

Hechos y fundamentos de derecho:

Antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del servicio de personal	06/03/2024	
Informe Jurídico	06/03/2024	
Informe de los Servicios Técnicos	07/03/2024	
Informe de Intervención	07/03/2024	
Informe-Propuesta de Resolución	07/03/2024	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.





— Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/35 de 7 de marzo de 2024.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la modificación de las siguientes plazas:

Denominación:	AD/04
Nº de plazas:	1
Situación:	Cubierta
Personal laboral	
Auxiliar administrativo	
Jornada completa	100%
El cambio supone se pasar de jornada parcial a jornada completa	

Denominación:	SE/01 Secretario
Nº de plazas:	1
Situación:	Nombramiento provisional
Habilitados de carácter nacional	
Grupo/Subgrupo	A1
El cambio supone pasar de nombramiento accidental a nombramiento provisional por Resolución de la DGAL de 27/12/2023.	

Denominación:	PL/AG/10 Agente de Policía
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales





Grupo/Subgrupo	C1
El cambio supone que la plaza queda vacante	

Por lo que la la plantilla de personal del Ayuntamiento de Polop de la Marina tras las modificaciones sería la que se adjunta como Anexo I a la presente resolución.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Resumen plantilla 2023-2024 modificación marzo 2024

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Decretos de Alcaldía, del nº: 15 al nº: 117 del 2024.

Se da cuenta de los decretos reseñados en la parte enunciativa del presente punto del orden del día, a cuyo contenido han tenido acceso previo los miembros de la Corporación que asisten a esta sesión.

G 418/2024. Dar cuenta del abandono de Dña Ángela Fuster Fernández del grupo político "Compromís per Polop. Acord per guanyar" y paso a concejala no adscrita de este Ayuntamiento

Se da cuenta.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas

Interviene la concejala, Sra. María Amparo Aznar Tormo, haciendo un ruego al Ayuntamiento para conmemorar el nacimiento del poeta y escritor valenciano, Sr. Vicent Andrés Estellés. Así solicita a la concejalía de Cultura se prepare un programa de actividades para conmemorar el Centenario de su nacimiento.

Por la concejala de Cultura, Sra Angela Fuster Fernández, se informa de que ya se tiene previsto celebrar su nacimiento y así se ha preparado para el día 4 de septiembre la conmemoración de su nacimiento y el día 6 de septiembre se celebrará la Festa Estellés. También desde Educación se están preparando actividades para esas fechas. Añade que si tienen alguna sugerencia más, estará encantada de oírla.





Por la concejala, Sra Marie France Berenguer Berenguer, se pregunta si la subvención del Bono Consum se agotó toda.

Contesta el portavoz, Sr. Sergio Pastor Martínez que quedaron algunos bonos sueltos, pero que se agotó casi toda. Concreta que se concedió una ayuda de 96.035€ de la que se ha gastado un total de 93.450€.

Por la concejala, Sra. Leonor Orts Fernández, se manifiesta que algunos aficionados del Club de Fútbol Polop le han informado de que no se promociona los partidos que se celebran a través de la web, Instagram, Facebook y no se colocan carteles publicitarios por el municipio. Pregunta el motivo de que ya no se haga. Les han pedido que sugieran en el Pleno que se vuelva a hacer.

Contesta la concejala de Deportes, Sra. Angela Fuster Fernández, que le extraña que no se publicite los partidos, ya que a ella le consta que el Coordinador del Club de Fútbol es el encargado de publicitar los partidos en todos los medios.

Le consta que los martes se conoce ya el próximo partido, por lo que a partir del miércoles se preparan y cuelgan los carteles por el municipio, y el coordinador del fútbol lo publicita en Instagram. De todas formas, preguntará si se sigue haciendo así.

Por el concejal, Sr. Iván Vukusich se pregunta por las funciones del asesor Sr. Jaime López Lloret.

Contesta el portavoz, Sr. Pastor Martínez que se le ha contratado como asesor en materia educativa, y para ayudar en la concejalía de Comercio. Se está creando un inventario de comercios de Polop, que no existía hasta ahora. Se quiere hacer un directorio online, lo que supone mucho trabajo. Se está programando todo el trabajo de lo que queda de año y del próximo, tanto en educación como en comercio. Se le ha contratado a través un contrato menor de servicios de 9.600 € al año más IVA.

Por la concejala, Sra. Liliana Fernández Bodas se pregunta si se ha producido algún cambio o novedad durante los últimos doce meses en la Mancomunidad de Servicios sociales respecto a servicios, talleres, algún cambio de actuación...

Responde el portavoz, Sr. Pastor Martínez que el cambio en el Mancomunidad está siendo de personal. Al igual que en el Ayuntamiento se está realizando el proceso de estabilización de empleo. Hace falta personal y el programa de empleo que la subvenciona acaba este año. Se está trabajando en la misma línea que se venía trabajando hasta ahora, pero este momento enfocados un poco más en la estabilización de empleo, y en nuevas propuestas de puestos de trabajo.

La Sra. Fernández Bodas interviene diciendo que Polop siempre ha funcionado un poco independiente de la Mancomunidad. Supone que esto ya no es así y está más coordinado.

Por el Sr. Pastor Martínez se contesta que sí, que Polop actualmente ostenta la vicepresidencia 1ª de la Mancomunidad y están trabajando mucho en equipo. Recientemente, se han creado nuevas comisiones técnicas y económicas para el servicio de recogida de RSU de algunos pueblos de la Mancomunidad, cuyo contrato finaliza pronto.





El concejal Sr. Fernández Fernández, Portavoz del PSOE comenta que presentaron unas preguntas relativas a lo que se habló en el pleno anterior, respecto al informe técnico del EDMOPU y pregunta si el informe se ha podido hacer.

Contesta el portavoz, Sr. Pastor Martínez, que vieron el escrito de preguntas el viernes, pero que pensaban que no eran para el Pleno, ya que no se hacía constar en el registro de entrada. Ruega se presenten las preguntas al Pleno con más antelación para poder responder en tiempo y forma. Una de las peticiones que se hacía implicaba un informe de la técnica de personal que, como sabe el Sr. Fernández, no trabaja los viernes y al ser festivo mañana, y haberse ha tomado el día de hoy libre, no se ha podido obtener el informe.

Continúa diciendo que, para consultar la documentación, lo pueden hacer en cualquier momento en el Ayuntamiento, no hace falta esperar dos meses a que se realice un Pleno para consultar los informes que requieran. No sabían si las preguntas eran para contestar en el plenario ya que no se indicaba el citado escrito.

Por la concejala, Sra. Berenguer Berenguer, se puntualiza que la información que quieren es la que han solicitado. Pide que cuando esté preparada que se les avise para pasar a por ella.

El Sr. Fernández Fernández explica que el interés de que ese informe se lleve al Pleno es que se hizo mucho hincapié en el pleno anterior en que había muchas deficiencias en ese proyecto y por eso se retiró. Al traer ese informe al pleno, todo el mundo podrá saber cuáles son esas deficiencias por las que el pueblo ha pagado 52.000 Euros para que no se haga ese proyecto. Él quisiera que se leyera ese informe aquí y todo el mundo se enterara de cuales eran esas deficiencias.

El Sr. Pastor Martínez le responde que eso ya se explicó en el plenario anterior y está en el acta tal cual se explicó. Opina que pagar 52.000 Euros será siempre mejor que pagar 1.300.000€. El servicio que se tendrá será el mismo, en unas instalaciones nuevas y con un coste mucho más reducido. Puede obtener el informe en el Ayuntamiento cualquier día, si quiere debatirlo en el pleno. No sabe que más le puede decir.

Por el Sr. Fernández Fernández se pide que cuando este el informe preparado se le avise para recogerlo.

Por la concejala de Urbanismo, Sra. Rosana Berenguer Ponsoda se añade que ese informe forma parte del expediente ya existente. no se tiene que hacer, ya existe, por lo que pueden obtenerlo entrando en el expediente y haciéndose una fotocopia.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el escrito que se presentó por la Sra. Aznar Tormo, no se decía que se quería el informe para el Pleno, pero que pueden pasar cuando quieran a por él.

Continúa el Sr. Fernández Fernández, hablando sobre otro informe que se solicita en el escrito que presentaron relativo a la plantilla de la policía Local, ya que le gustaría conocer a qué se deben las diferencias entre el acta del pleno anterior dónde se dijo que eran 9 y en televisión se dijo que eran 11.

El Sr. Pastor Martínez explica que no hay ninguna variación, que preguntaron cuántos policías locales había haciendo el turno de noche. Se contestó que 9 y ellos restaron los 2 que había de baja, pero es





que los de baja no hacen servicio. Continúan diciendo que tiene un informe del Oficial Jefe de la Policía Local que se les facilitó cuando ellos entraron en junio del 23 que consta de 18 folios. Procede a referirse a un fragmento del citado informe que habla de la usurpación de viviendas de forma ilegal en Xirles, en la Alberca. Más adelante en el citado informe lee textualmente: *“Se informa de que quedan por cubrir 8 plazas de agentes de la Policía Local, esto es en junio de 2023 y en ocasiones resulta muy complicada la cobertura del servicio durante las 24 horas. En estas ocasiones se suele anular el turno de noche quedando 1 solo agente de servicio para coordinar los avisos con la Guardia Civil y Sanidad, de este sistema de trabajo no existe documento escrito alguno, todo establecido de forma verbal desde hace muchos años. que durante el 2022 se realizaron aproximadamente 2.700 hrs extras para poder cubrir los servicios ordinarios... sin medios técnicos.”*

Tras leer esta parte del informe, el Sr. Pastor Martínez, resume diciendo que los policías que había eran los que ellos habían dejado, ni uno más ni uno menos.

Se refiere al expediente 150/2019 en el que se aprobaron 2 permutas de agentes de la Policía Local, sin tener en cuenta el informe del Secretario de la Corporación que lo desaconsejaba ya que debían de permanecer en el mismo puesto de trabajo durante 1 año como mínimo. El mismo día que se emite el informe del Secretario del Ayuntamiento se resuelven favorablemente las 2 permutas solicitadas. Esto fue el 31/01/2019. Responde que cómo le pregunta el motivo de que no haya suficientes agentes de la policía local de servicio. Tienen los que ellos les dejaron.

Añade el Sr. Pastor Martínez que ellos, recientemente, han hecho lo contrario que él hizo, han denegado una permuta para tener funcionarios de carrera.

Por la concejala, Sra. Berenguer Berenguer, se pregunta cuantos agentes hay finalmente de servicio. Pregunta si ayer por la noche había 2 también.

Contesta el portavoz, Sr. Pastor Martínez, que hay 12 y entrará el número 13.

Reitera el Sr. Fernández Fernández que esperarán el informe que han solicitado en el escrito presentado, previamente al pleno.

El Sr. Pastor Martínez, se contesta que de los técnicos no están para hacer informes a petición de los grupos políticos, se hacen para tramitar expedientes.

La Sra. Berenguer Berenguer se responde que ellos siempre les dieron los informes que solicitó el Partido Popular.

Contesta el Sr. Pastor Martínez que no es así, que sólo un informe de Secretaría. Se puede hacer lo que contempla la ley, lo que no, no se puede hacer.

El Sr. Fernández Fernández pregunta si el informe del punto 3 del informe lo puede hacer al final la técnica de personal, que les diga las altas y bajas, o la jefa de la Policía Local. Reitera que, aunque no tengan la documentación ahora, cuando esté preparada que se le avise para recogerla.

Por el Sr. Pastor Martínez se reitera en que, si presentan las preguntas al pleno con más tiempo, se les podrá contestar con mejor.





Continúa diciendo que, en el plenario del 28 de enero de 2019, en ruegos y preguntas la Sra. Fuster Fernández presentó un ruego para que se reforzar el cuerpo de Policía y se cubrieran las vacantes existentes y aumentar así la vigilancia. A lo que el Sr. Fernández Fernández contestó que las plazas vacantes no se podían cubrir según ley. L a Sra. Fuster Fernández preguntó el motivo, a lo que el Sr. Fernández Fernández no respondió.

Continúa relatando el Sr. Pastor Martínez que, en el Pleno de 20 de septiembre de 2020, “.... el Sr. Susmozas Ferris, del PP, pregunta si el Ayuntamiento está haciendo algo con respecto a la situación de las viviendas ocupadas ilegalmente. A lo que el Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento carece de competencias directas para poder intervenir, salvo la actuación de la Policía Local dentro de los límites actualmente establecidos”.

La Sra. Berenguer Berenguer pregunta que a qué viene todo esto.

Añade el Sr. Pastor Martínez que también llevan años preguntándoles a ellos por la Policía Local y continúa leyendo: *En el Pleno de 20 de junio de 2022, la Sra. Fuster Fernández, de Compromís, manifiesta su alegría por disponer de 3 agentes más de la Policía Local. El Sr. Alcalde le informa de que todavía faltan agentes por incorporarse a la plantilla, en cuanto se inicien los cursos del IVASPE deberán acudir a realizar el oportuno curso.*

Añade el Sr. Pastor: Y tras esto, 2 permutas y 2 a la calle.

El Sr. Fernández Fernández le replica que las permutas son muy anteriores.

El Sr. Pastor Martínez le responde que no, que este es un problema que ellos han venido arrastrado durante años y ahora vienen a descubrir América, a salvar el mundo. Continúa leyendo: “*21 de febrero de 2022, el Sr. Susmozas Ferris, pregunta el motivo por el que se ha paralizado el proceso de selección de las bolsas de la Policía Local y el motivo de que alguna noche o varias no haya habido ningún agente de servicio. El Sr. Alcalde le informa de que principalmente ha sido por bajas del COVID, tanto alguno de los miembros del Tribunal como algunos agentes han tenido que confinarse. Sugiere el Sr. Susmozas que puede acudir a bolsas de otros municipios. - Tal como se está haciendo ellos ahora, añade el Sr. Pastor. Añade el Sr. Alcalde que así se ha intentado hacer, pero las bolsas están vacías.*”

Por la Sra. Berenguer Berenguer se exclama que cómo anoche, que al parecer también estaba la bolsa vacía porque sólo había uno. Manifiesta que entonces entenderán perfectamente como se hacía, porque lo están haciendo igual.

El Sr. Pastor Martínez continúa diciendo que ahí tienen las altas y bajas desde 2011 a abril de 2023. Dice que cuando uno habla deber estar preparado para que le contesten y con la mochila que él lleva...

Responde el Sr. Fernández Fernández que la mochila está ahí y los hechos están ahí, y no ha pasado nada. Habrá que ver la que deja él, eso ya vendrá. Continúa diciendo que aquí se trata de 2 informes que han solicitado y cuando estén se verá quién dice la verdad y quien no, no hay más. La pregunta que ellos han hecho es más sencilla de todo lo que él está contando, no hace falta remontarse a años.





Interviene el Sr. Pastor Martínez, diciendo que en el siguiente pleno será el 2º asalto, y que están recogiendo los frutos que ellos han dejado.

Exclama la Sra. Berenguer Berenguer que: ¡Y tanto!

Continúa el Sr. Fernández Fernández preguntando por el informe sobre la palmera que se cortó en Xirles del que se habló en el pleno anterior.

El Sr. Alcalde le contesta que no hay un informe documental. Los técnicos a los que se refirió son los servicios técnicos, y ellos le informaron de que tenía picudo. Le pregunta si los servicios técnicos le hicieron a él cuando era alcalde algún informe de cada árbol que cortaban.

Contesta el Sr. Fernández Fernández que sabe perfectamente que esa palmera no tenía picudo, que la Sra. Alcaldesa de Xirles les dijo que se cortara, y se hizo sin comprobar si tenía picudo o no. Se cortó porque molestaba a alguien y ya está, no porque tuviera picudo.

El Sr. Alcalde contesta que él no subió al árbol para comprobarlo, le informaron los técnicos de que así era y fue suficiente.

Para finaliza, el Sr. Fernández Fernández expone que, aunque se aprobó en pleno que las notificaciones a los plenos y otras sesiones de órganos colegiados se harían de forma electrónica, ruega se le remita la documentación de las sesiones a las que debe acudir en papel ya que dónde él vive no tiene acceso a internet.

El Sr. Secretario, tras confirmar que el resto de concejales lo reciben electrónicamente sin problemas, comenta que se estudiará, si se trata de un hecho puntual.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2024/2

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 437/2024. Modificación de la plantilla de personal municipal 2024

- Anexo 1. Resumen plantilla 2023-2024 modificación marzo 2024



k) Peones Especializados	4	4	1 Cubierta / 3 Interinas
l) Bedel Grupo Escolar	1	1	Cubierta
m) Vigilante	1	1	Cubierta
n) Peones no Cualificados	3	3	2 Interinas/1 Vacante
ñ) Limpiadoras	5	5	3 Cubiertas / 1 Interina / 1 Vacante

PERSONAL EVENTUAL

Personal Eventual	1	1	
-------------------	---	---	--

(1) se amortiza la plaza cubierta en comisión de servicios

